

Sesión 51 Extraordinaria en Miercoles 9 de Diciembre de 1931

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CABERO Y OPAZO

SUMARIO

- 1.—El señor Concha solicita preferencia para los proyectos relacionados con la siderurgia y lavaderos de oro.
- 2.—El señor Concha solicita la inclusión en la convocatoria de un proyecto sobre amnistía.
- 3.—El señor Lyon pide la lectura de una nota de la Superintendencia de Barcos sobre las declaraciones hechas por el ex-Ministro señor Vergara Vicuña.
- 4.—El señor Cariola formula observaciones sobre el mensaje referente a la destitución del general Ibáñez.
- 5.—Se aprueba el informe de Comisión recaído en el mensaje sobre destitución del general Ibáñez.
- 6.—Se trata del proyecto sobre facilidades de pago de las obligaciones de la Caja de Crédito Agrario, Instituto de Crédito Industrial, de Crédito Mine-ro y obligaciones bancarias y de particulares.
- 7.—Se acuerda celebrar sesión especial el día de mañana, para despachar este proyecto.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián	Carmona
Barahona	Concha
Barros Errázuriz	Cruzat
Barros Jara	Dartnell
Cariola	Echenique

Errázuriz	Ríos
Estay	Rivera
Gutiérrez	Rodríguez
Jaramillo	Sánchez
Lyon Peña	Schürmann
León Lavín	Silva
Letelier	Urrejola
Marambio	Urzúa
Maza	Valencia
Medina	Vial
Ochagavía	Vidal
Oyarzún	Villarroel
Piwonka	Zañartu

ORDEN DEL DIA

Se toma en consideración, en discusión general, el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en que se conceden subsidios a la industria minera.

Usan de la palabra los señores Villarroel, Hidalgo, Marambio, Carmona, Echenique, Urzúa, Concha, Barros Jara y Ministro de Fomento.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general el proyecto.

El señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular de este negocio.

El señor Carmona manifiesta que el señor Hidalgo, que ha debido ausentarse, desea hacer observaciones a algunos de los artículos y, por tanto, ruega al señor Presidente que la discusión particular se deje para una sesión próxima.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Zañartu, Villarroel, Estay, Concha y Marambio.

El señor Carmona retira la petición que tiene formulada a condición de que el Senado acuerde dejar pendiente la discusión de los artículos 4.º y 7.º, en que inciden las observaciones del señor Hidalgo.

Por asentimiento tácito así se acuerda.

Se entra en seguida a la discusión particular.

Artículo 1.º

Se pone en discusión, en la forma propuesta por la Comisión.

Usan de la palabra los señores Concha, Villarroel, Marambio y Ministro de Fomento.

El señor Concha hace indicación para

ACTA APROBADA

Sesión 49.a extraordinaria en 4 de Diciembre de 1931 (Especial)

Presidencia de los señores Cabero y Urzúa

Asistieron los señores: Adrián, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cariola, Carmona, Concha, Dartnell, Echenique, Estay, Gutiérrez, Hidalgo, Letelier, Marambio, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Ríos, Schürmann, Silva Cortés, Urrejola, Vidal, Villarroel, Zañartu y el señor Ministro de Fomento.

El señor Presidente dá por aprobada el acta de la sesión 47.a, en 2 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (48.a), en 3 del mismo mes, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

redactar el artículo como sigue:

“Se autoriza a la Caja de Crédito Minero, hasta el 31 de diciembre de 1933, para que, de acuerdo con el Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Fomento, y las disposiciones de la presente ley, conceda subsidios a las sociedades o personas naturales que se dediquen a la explotación, concentración o beneficio de minerales de cobre.

En la misma forma se la autoriza para adquirir, instalar y arrendar plantas de concentración o beneficio de minerales auríferos, en las minas cuyos dueños lo soliciten, y comprar esa misma clase de minerales o concentrados, en conformidad a lo dispuesto en esta ley”.

El señor Villarroel propone sustituir la palabra “empresas”, que figura en el artículo de la Comisión, por la frase: “personas naturales o jurídicas”.

Cerrado el debate, por 8 votos contra 3 y 2 abstenciones, se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión, con la modificación indicada por el señor Villarroel, dándose, en consecuencia, por rechazada la indicación del señor Concha.

Artículo 2.o

Se pone en discusión, conjuntamente con la modificación propuesta por la Comisión informante.

Usa de la palabra el señor Concha.

Cerrado el debate, se aprueba el artículo, con la modificación, por 10 votos contra 2 y 2 abstenciones.

Artículo 3.o

Con la misma votación anterior, se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Artículo 4.o

De acuerdo con una resolución anterior, queda su discusión pendiente, dándose por presentada una indicación del señor Hidalgo para agregarle el siguiente inciso:

“En el caso del inciso precedente, la sociedad o persona beneficiada, distribuirá entre sus operarios, a prorrata de los días trabajados, un número de acciones de la empresa, equivalente al monto total del subsidio”.

Artículo 5.o

Por 11 votos contra 1 y 2 abstenciones, se da por aprobado en la forma redactada por la Comisión.

Artículo 6.o

Con la misma votación anterior, se da por aprobada con la modificación propuesta por la Comisión informante.

Artículo 7.o

De acuerdo con lo resuelto anteriormente, se deja pendiente, conjuntamente con la modificación que propone la Comisión.

Artículo 8.o

Puesto en discusión, usan de la palabra los señores Marambio, Piwonka y Villarroel.

Cerrado el debate, por 11 votos contra 1 y 2 abstenciones se da por aprobado con la indicación formulada por la Comisión.

Artículo 9.o

Se aprueba, sin modificación, por 11 votos contra 1 y 2 abstenciones.

Artículo 10

Puesto en discusión, usan de la palabra los señores Concha y Marambio.

El señor Concha formula las siguientes indicaciones: una, para agregar, a continuación de las palabras "minerales" y "mineral", las siguientes: "o concentrados" y "o concentrado", respectivamente; otra, para suprimir la palabra "hasta" que figura en la frase: "... podrá pagar hasta...", y la tercera para agregar, a continuación de: "...cuarenta centavos", las siguientes: "de seis peniques".

Cerrado el debate, por asentimiento tácito, se da por aprobada la primera de las indicaciones formuladas por el señor Concha; la segunda y tercera, se dan por desechadas por 11 votos contra 2 y 9 contra 4, respectivamente.

En consecuencia, el artículo se da por aprobado en la forma en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados, y con la primera de las indicaciones del señor Concha.

Artículo 11

Puesto en discusión en la forma propuesta por la Comisión informante, se da tácitamente por aprobado.

En seguida, el señor Marambio manifiesta que desearía saber si se tiene conocimiento de que la Honorable Cámara de Diputados haya designado al señor Diputado Peña y Lillo, presente en la Sala, para que sostenga ante el Senado los

puntos de vista del proyecto que se discute.

El señor Presidente contesta afirmativamente al señor Senador y hace dar lectura a una comunicación de la otra Cámara, en que se comunica la designación del señor Diputado para los fines a que se ha referido.

Artículo 12

Se pone en discusión conjuntamente con la modificación propuesta por la Comisión.

Usa de la palabra el señor Concha, quien termina formulando indicación para sustituirlo por el siguiente:

"De la cantidad que el Estado entregue a la Caja de Crédito Minero, para los fines indicados en la presente ley, se destinará mensualmente un 40 por ciento al pago de subsidios, y el 60 por ciento restante, al fondo destinado a la instalación y explotación de pequeñas plantas para el beneficio de minerales auríferos, y a la compra de esa misma clase de minerales o concentrados".

Usan de la palabra con este motivo, los señores Diputado Peña y Lillo, Marambio, Villarroel y Concha. Este último señor Senador retira su indicación, manteniendo solamente la agregación de las palabras "o concentrado" a continuación de la palabra final "minerales".

Cerrado el debate, por asentimiento unánime se da por aprobado el artículo con la modificación de la Comisión y la agregación propuesta por el señor Concha.

Artículo 13

Después de usar de la palabra el señor Concha, por asentimiento unánime, se

aprueba, conjuntamente con la modificación indicada por la Comisión.

CUENTA

Artículos 14 y 15

Sin modificación, se dan sucesivamente por aprobados.

Por asentimiento unánime, a indicación del señor Villarroel, se acuerda prorrogar la hora de la presente sesión hasta terminar el proyecto que se discute.

Artículos transitorios

Artículo 1.º

Puesto en discusión, conjuntamente con una modificación hecha por la Comisión, usan de la palabra los señores Piwonka y Villarroel.

Cerrado el debate, se da por aprobado con el asentimiento unánime de la Sala, en la forma antes indicada.

Artículo 2.º

Se da por aprobado, sin modificación y por asentimiento tácito.

Antes de levantarse la sesión, el señor Marambio formula indicación para celebrar sesión especial el día de mañana, de 11 a 13 horas, con el objeto de ocuparse de los artículos 4.º y 7.º, que han quedado pendientes.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

Se levanta la sesión.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 3 de diciembre de 1931. — Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados, en sesión de fecha de hoy, ha tenido a bien designar a los señores Diputados don Carlos Roberto Elgueta, don Alfonso Figueroa, don Guillermo González, don Juvenal Hernández, don Leonidas Leyton, don Eleazar Lezaeta, don José María Lorca, don Luis Mandujano, don Rudecindo Ortega, don Carlos Ramírez y don Pedro Salinas, para que concurren en su representación a formar parte de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados, que debe estudiar el proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el próximo año de 1932.

Dios guarde a V. E. — **Litré Quiroga.**
—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 3 de diciembre de 1931. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto del Honorable Senado sobre contratación de un empréstito para que el Fisco pueda suscribir acciones de la Compañía Electro-Siderúrgica de Valdivia, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º — Se ha sustituido la frase: "cinco millones de pesos" por la siguiente: "cuatro millones quinientos mil pesos".

Artículo 2.º — Como consecuencia de la anterior modificación, se ha sustituido también, en este artículo, la frase: “Los cinco millones de pesos. . .”, por esta otra: “Los cuatro millones quinientos mil pesos. . .”.

A continuación del artículo 3.º, que ha sido aprobado sin modificaciones, se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo . . .** — El servicio del empréstito se hará a contar desde el año 1932. Las leyes de Presupuestos Ordinarios de la Nación, consultarán los ítem necesarios para dicho servicio”.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 323, de 12 del mes recién pasado.

Acompaño los antecedentes respectivo.

Dios guarde a V. E. — **Hermójenes Labbé.** — **Julio Echaurren O.,** Pro-Secretario.

2.º Del siguiente oficio del señor Superintendente de Bancos:

Santiago, 4 de diciembre de 1931. — Se ha recibido en esta repartición el oficio de V. E. N.º 355, de 30 de noviembre ppdo., en el que, por acuerdo del Honorable Senado, solicita se remita a esa Honorable Corporación una copia autorizada de la nota que pasó a la Superintendencia de Bancos don Arturo Morandé Franzoy, relativa “a la intervención de un partido político ante el entonces Ministro de Hacienda, señor Silva Somarriva, con motivo del proceso de las Especies Valoradas”.

Reiterando lo expresado verbalmente al señor Secretario de esa Honorable Corporación, señor don Enrique Zañartu Eguiguren, el 1.º de diciembre, día en que

llegó el citado oficio, tengo la honra de comunicar a V. E. que en la Superintendencia de Bancos no existe ni ha existido nunca la nota que se solicita. Sólo hay en el archivo una copia del informe presentado por la Comisión inspectiva designada en su tiempo por el Gobierno, para que lo informara sobre el funcionamiento de la Dirección General de Especies Valoradas. Ese informe fué presentado al Ministro en visita que entró a conocer del proceso que se entabló más tarde contra la Administración de la mencionada Dirección de Especies Valoradas. La copia de este informe fué entregada al señor Secretario del Honorable Senado el mismo día 1.º de diciembre por el Secretario de esta Superintendencia; pero como V. E. puede constatarlo, su contenido no se refiere al punto materia del oficio que se contesta.

El infrascrito desea hacer presente, en esta ocasión, que el señor Arturo Morandé, Inspector de este servicio, integró la Comisión designada por el Gobierno, no en calidad de representante de la Superintendencia de Bancos, sino como funcionario propuesto por el Superintendente de acuerdo con el decreto N.º 936, de 18 de junio de 1926, sin que tuviera que dar cuenta de su cometido a otra autoridad que al Ministro de Hacienda que lo designó y al Ministro en visita que entró a conocer del proceso antes citado. De ahí es que en el archivo de esta oficina no pueda existir la documentación oficial que dice relación con ese proceso, y por lo tanto, el infrascrito se encuentra imposibilitado para acceder a los deseos del Honorable Senado.

Dios guarde a V. E. — **Gabriel Palma R.,** Superintendente de Bancos.

3.º De la siguiente nota del Honorable Senador don Juan Antonio Ríos:

Santiago, 9 de diciembre de 1931. — Señor Presidente:

Por asuntos de carácter particular, vengo en presentar mi renuncia de los cargos de miembro de las Comisiones de Hacienda y de Presupuestos del Honorable Senado.

Saluda al señor Presidente. — **J. Antonio Ríos M.**

4.º De una solicitud de don Abelardo Moreno Alfaro, en que pide se despache favorablemente una solicitud que tiene presentada al Honorable Senado sobre abono de años de servicios.

5.º De dos telegramas:

El primero de la Asociación de Salvación Nacional, de Cautín, en que pide se despache el proyecto de ley sobre moratoria; y

El último del Comité de Señoras de Combarbalá, en que felicitan al Honorable Senador don Juan Antonio Ríos y demás Senadores que propician la vuelta a la antigua división territorial.

DEBATE

PRIMERA HORA

PREFERENCIAS

El señor **Cabero** (Presidente). — En la hora de los incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Cariola.

El señor **Concha**. — Rogaría al Honorable Senador que me permitiera hacer uso de la palabra uno o dos minutos.

El señor **Cariola**. — No tengo inconveniente para cederle mi derecho por unos pocos minutos, señor Senador.

El señor **Concha**. — Solicito que el Honorable Senado trate sobre tabla dos pro-

yectos muy sencillos: el que se relaciona con la industria siderúrgica, y el que autoriza la inversión de trescientos mil pesos para subvencionar la instalación de lavaderos de oro.

El primero de estos proyectos a que me refiero está en el tercer trámite constitucional, y sólo quedan dos puntos que resolver.

El señor **Cabero** (Presidente). — El Honorable Senado ha oído la indicación formulada por el Honorable señor Concha, para tratar sobre tabla los dos proyectos que ha indicado.

El señor **Urrejola**. — Lamento oponerme a la indicación de Su Señoría.

En muchas ocasiones se han discutido en el Senado proyectos relacionados con la industria siderúrgica y siempre, con sentimiento de mi parte, me he opuesto a ellos porque se ha pretendido dar intervención al Estado en este negocio, con cuantiosos capitales; negocio que considero muy desgraciado.

Me opongo, pues, a esta preferencia pedida por el Honorable señor Concha.

El señor **Cabero** (Presidente). — Me permito observar que correspondería el primer lugar de la tabla de la sesión de hoy a uno de los proyectos para el cual ha solicitado preferencia el Honorable señor Concha, por encontrarse en su tercer trámite constitucional.

El señor **Echenique**. — ¿Salvo la preferencia acordada al proyecto sobre moratoria a los deudores de las Cajas de Previsión?

OFICIO. — INCLUSION EN LA CONVOCATORIA

El señor **Concha**. — Desearía saber si el proyecto de amnistía presentado por el Honorable señor Adrián está en Comisión o si ha sido ya informado.

El señor **Marambio**. — La Comisión respectiva no ha estudiado el proyecto a que alude el Honorable señor Concha, porque no ha sido incluido en el mensaje de convocatoria de las sesiones del actual

período. La Comisión iba a ser citada para ocuparse de este proyecto, y eso no se hizo por la circunstancia a que me refiero.

El señor **Concha**. — Siendo así, solicito que se dirija un oficio al señor Ministro del Interior para que, si lo tiene a bien, se digne recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión de este proyecto entre los asuntos de que debe ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones.

En Valparaíso hay más o menos tres mil personas que no pueden ocuparse y trabajar porque están pendientes de la resolución de este asunto.

ACLARACION

El señor **Cabero** (Presidente). — Se enviará el oficio que indica el señor Senador, a nombre de Su Señoría, y en la forma acostumbrada.

El señor **Lyon**. — Ruego al Honorable señor Cariola, que está con la palabra, que me permita decir unas cuantas.

El señor **Cariola**. — Con mucho gusto cedo mi derecho al señor Senador.

El señor **Lyon**. — Deseo pedir a la Mesa que se sirva hacer dar lectura al informe de la Superintendencia de Bancos enviado en respuesta al oficio que le dirigió el Honorable Senado con referencia a algunas declaraciones que hizo ante el Honorable Senado el ex-Ministro de Justicia señor Aquiles Vergara.

El señor **Cabero** (Presidente). — Si no hay inconveniente por parte del Honorable señor Cariola, que está con la palabra, se dará lectura al informe a que ha aludido el Honorable señor Lyon.

El señor **Cariola**. — Voy a ocupar la atención del Honorable Senado probablemente una media hora, de manera que si el informe que se ha pedido leer no es muy extenso, no tendría inconveniente en que se le diera lectura.

El señor **Secretario**. — El informe consta de una página y media.

El señor **Cariola**. — En tal caso, yo no

tengo ningún inconveniente en que se proceda a leer este informe.

El señor **Lyon**. — Agradezco al Honorable Senador señor Cariola su deferencia.

El señor **Secretario**. — El informe dice como sigue:

“Santiago, 4 de diciembre de 1931. — Se ha recibido en esta repartición el oficio de V. E. N.º 355, de 30 de noviembre ppdo., en el que, por acuerdo del Honorable Senado, solicita se remita a esa Honorable Corporación una copia autorizada de la nota que pasó a la Superintendencia de Bancos don Arturo Morandé Franzoy, relativa “a la intervención de un partido político ante el entonces Ministro de Hacienda, señor Silva Somarriva, con motivo del proceso de las Especies Valoradas”.

El señor **Cariola**. — Permítame una observación, señor Presidente.

Si hubiera sabido que el Honorable señor Lyon pedía que se diera a conocer el documento que ha empezado a leer el señor Secretario, no habría titubeado un momento siquiera para que se leyera; creía que se trataba de un asunto muy distinto, y ruego al Honorable Senador que me excuse.

El señor **Secretario**. — “Reiterando lo expresado verbalmente al señor Secretario de esa Honorable Corporación, señor Enrique Zañartu Eguiguren, el 1.º de diciembre, día en que llegó el citado oficio, tengo la honra de comunicar a V. E. que en la Superintendencia de Bancos no existe ni ha existido nunca la nota que se solicita. Sólo hay en el archivo una copia del informe presentado por la comisión respectiva designada en su tiempo por el Gobierno para que lo informara sobre el funcionamiento de la Dirección de Especies Valoradas. Ese informe fué presentado al Ministro en visita que entró a conocer del proceso que se entabló más tarde contra la administración de la mencionada Dirección de Especies Valoradas. La copia de este informe fué entregada al señor Secretario del Honorable Senado el

mismo día 1.º de diciembre por el Secretario de esta Superintendencia, pero como V. E. puede constatarlo, su contenido no se refiere al punto materia del oficio que se contesta.

El infrascrito desea hacer presente, en esta ocasión, que el señor Arturo Morandé, Inspector de este servicio, integró la Comisión designada por el Gobierno, no en calidad de representante de la Superintendencia de Bancos, sino como funcionario propuesto por el Superintendente de acuerdo con el decreto N.º 936, de 18 de junio de 1926, sin que tuviera que dar cuenta de su cometido a otra autoridad que al Ministro de Hacienda, que lo designó, y al Ministro en visita que entró a conocer del proceso antes citado. De ahí es que en el archivo de esta oficina no pueda existir la documentación oficial que dice relación con este proceso y, por lo tanto, el infrascrito se encuentra imposibilitado para acceder a los deseos del Honorable Senado.

Dios guarde a V. E. — **Gabriel Palma**, Superintendente de Bancos”.

El señor **Lyon**. — Con la lectura que que se ha hecho de la nota de la Superintendencia de Bancos, se habrá podido imponer el Honorable Senado de que era efectivamente exacta la declaración que dice en sesión pasada, en orden a que personalmente ni en nombre de nadie, he intervenido en los procedimientos que inició el señor Ministro Urzúa Astaburua-ga contra don Ignacio Ugarte Ovalle, en el proceso sobre defraudaciones en la Dirección de las Especies Valoradas.

DESTITUCION DEL GENERAL SEÑOR CARLOS IBÁÑEZ

El señor **Cariola**. — Señor Presidente:

Si el Senado decide, en la votación que está pendiente sobre el particular, que corresponde a esta alta Corporación pronunciarse sobre el mensaje del Ejecutivo que propone la destitución de don Carlos Ibáñez del cargo de general de la República, yo votaré afirmativamente esa

proposición del Gobierno en mérito, entre otras, de las siguientes consideraciones:

1.a Porque el señor Ibáñez participó en el asalto a mano armada de la Moneda el 23 de enero de 1925;

2.a Porque, verificada por los delegados de los partidos tradicionales del país la designación de candidato a la Presidencia de la República, en la persona de don Emiliano Figueroa, el señor Ibáñez pretendió impedir el acto electoral correspondiente y aplazar por un año la elección popular del primer mandatario;

3.a Porque, verificada la jornada presidencial de 1925 y consagrado Presidente el señor Figueroa, por una mayoría de 186,187 votos contra 74,091 de su contendor, el señor Ibáñez, Ministro de la Guerra y ya dragoneante para la Jefatura Suprema de la Nación, dejó entregada la ciudad de Santiago a las turbas anarquistas, que habrían cubierto de oprobio y enlutado al país, a no mediar la acción enérgica y decisiva de la guardia blanca, formada por la juventud de los partidos de orden;

4.a Porque al ascender el señor Figueroa al poder, impuso el señor Ibáñez su permanencia en el Ministerio de Guerra en calidad de representante de un poder público hasta entonces desconocido en la historia política de la nación, y que se llamó las Fuerzas Armadas deliberantes;

5.a Porque en el año 1926, — primero y casi único del Gobierno de Figueroa, — pretendió imponer su voluntad al Congreso y faltó especialmente a las consideraciones que se debían a la Cámara de Diputados, provocando incidentes que merecieron de parte del señor Rafael Luis Gumucio, Presidente de esa Corporación, las más enérgicas protestas;

6.a Porque a mediados de febrero de 1927, en pleno régimen constitucional, en medio de perfecta paz política y con un Congreso que cooperaba efectiva y dignamente a la acción del Ejecutivo, fraguó una revuelta cuyos documentos comprobatorios quiso el destino que el Senador

que habla encontrara oportunamente, y que, sin pérdida de momento, puso en manos del Ministro de Relaciones Exteriores de entonces, señor Jorge Matte, quien a su vez las comunicó en el acto al Presidente Figueroa y a los demás Ministros;

7.a Porque, fracasada esa mísera y antipatriótica revuelta, lanzó a la faz del país una carta abierta y un reportaje periodístico en los que amenazaba con asumir por entero las responsabilidades del Gobierno si no se imponía a éste el rumbo que él quería;

8.a Porque algunos días después llevó a efecto su amenaza; se hizo nombrar Ministro del Interior y dió comienzo a la usurpación de la Presidencia de la República, desempeñada a virtud de mandato popular por don Emiliano Figueroa;

9.a Porque inmediatamente de imponer su designación de Jefe de Gabinete inició la que había de ser su infatigable tarea de atropellar las libertades públicas y ofender y avasallar los otros Poderes del Estado;

10.a Porque, apresó y luego deportó sin forma alguna de proceso a su antecesor en la jefatura del Ministerio, don Manuel Rivas Vicuña, que había sido, además, por varios meses, su colega en las labores gubernativas;

11.a Porque apresó y deportó al ex-Presidente de la Cámara, entonces Diputado y Vice-Presidente del Partido Conservador, don Rafael Luis Gumucio, y lo mantuvo en cruel destierro hasta que ese altivo ciudadano vió expirar en lejanas y extrañas tierras a la santa compañera de su vida y madre abnegada de sus nueve hijos;

12.a Porque persiguió y mantuvo deportado al Ministro de la Corte de Apelaciones don Horacio Hevia, varón ilustre, de claras virtudes y espartana conducta, que vió dispersada y casi en la miseria a su numerosa familia;

13.a Porque hizo apresar con lujo de vejámenes y en seguida desterró al integérrimo y digno magistrado don Felipe Urzúa Astaburuaga, Presidente de la Ilus-

trísima Corte de Apelaciones de Santiago, a quien pretendió cubrir de ignominia declarándolo co-reo del Director de Especies Valorañas, cuyos delitos aquél juez pesquisaba;

14.a Porque no tuvo el valor moral y la hombría de bien de declarar públicamente que había perseguido injustamente al señor Urzúa al permitir que regresara éste al país y percibiera jubilación, con la cual reconocía implícitamente su inocencia.

15.a Porque el atropello al mencionado Presidente de la Corte de Apelaciones era no sólo una ofensa a la persona del perseguido y un estigma para él y los suyos, sino un inaudito e inconcebible ultraje al Poder Judicial, del que don Felipe Urzúa era alto representante;

16.a Porque ese ultraje al Poder Público que ejerce en Chile la más noble y civilizadora misión que los hombres cultos han confiado a sus semejantes, — la administración de justicia, — culminó poco después con las imposiciones a la Excelentísima Corte Suprema, con la detención de su Presidente, el egregio ciudadano don Javier A. Figueroa, y con el obligado retiro de los dignísimos magistrados, honra y prez de la Judicatura, miembros de la misma Excma. Corte, señores Alejandro Bezanilla Silva, Antonio María de la Fuente, Manuel Cortés y Luis David Cruz;

17.a Porque para detener y luego obligar a salir al Presidente de la Corte Suprema don Javier Angel Figueroa, hizo ineludible la salida temporal de la Presidencia de la República de don Emiliano Figueroa, hermano del alto juez atropellado, e impuso, así, su propia Vice-Presidencia;

18.a Porque durante ésta preparó en forma tan tenaz como ilícita la satisfacción de su ambición ilimitada de mando, hasta aprovechar la absoluta falta de carácter del Presidente don Emiliano Figueroa, e imponerle la renuncia de la investidura que en momentos de histórica trascendencia le habían confiado los par-

tidos tradicionales, con el fin sagrado de restablecer y afianzar la civilidad en el país;

19.a Porque en un remedo grotesco de elección popular, imperando una tiranía absoluta y mediante órdenes a sus servidores incondicionales, los Intendentes y Gobernadores, y a sus esbirros policiales, usurpé el título y las funciones de Presidente de la República;

20.a Porque como Ministro, como Vice-Presidente y como Presidente, mantuvo amordazada a la prensa independiente del país, impidiéndole ejercitar su acción fiscalizadora, que constituye la higiene moral de las naciones, la antorcha de vívida luz de las democracias y el cauterio invisible pero seguro de las llagas sociales;

21.a Porque mientras halagaba a las masas con declaraciones tan altisonantes como huecas, de reivindicaciones proletarias, apresaba y llevaba en calidad de reos rematados a centenares de obreros que, sin forma alguna de proceso, sin siquiera conocer el pretexto, ya que no la causa de su horrendo castigo, y como víctimas de enfermizos terrores, propios de todo tirano, eran llevados a Juan Fernández e Isla de Más Afuera a sufrir las indiscutibles torturas del hambre, del frío y del desamparo del mundo civilizado;

22.a Porque hizo apresar sin expresión de causa y de proceso, al Senador don Manuel Hidalgo y lo desterró a la Isla de Pascua, donde lo mantuvo en atroz cautiverio, digno de la peor barbarie asiática, durante once meses, mientras su esposa y sus hijos quedaban abandonados;

23.a Porque, ensañándose en ese mismo representante del pueblo — de cuya ideología estoy bien distante, por cierto, — lo hizo desterrar dos veces más, causándole con estos continuos vejámenes, a más de sufrimientos, personales y familiares, la ruina total de sus intereses;

24.a Porque atropelló al Senador don Lagos Errázuriz, chileno eminente si los hay, a quien se había arrebatado la Presidencia de la República mediante el asal-

to a la Moneda del 23 de enero del 25, asalto en que, como he dicho, tomó parte principal el entonces sargento mayor don Carlos Ibáñez. Al señor Errázuriz se le persiguió durante tres meses en los comienzos de la dictadura; se le perjudicó en sus intereses después y en las postrimerías del Gobierno de Ibáñez, se le alejó personalmente, se le apresó y luego desterró a la Argentina;

25.a Porque atropelló en una u otra forma a los Senadores Luis Salas Romo, José Maza, Alberto Vial Infante, Luis Enrique Concha, Aurelio Núñez Morgado, Francisco Vidal Garcés;

26.a Porque en su desprecio por el Parlamento no respetó siquiera las venerables canas del Senador Gonzalo Urrejola, fiscalizador incansable y enemigo tenaz de la dictadura, contra quien personalmente impartió una orden de relegación y otra de detención en su domicilio privado;

27.a Porque apresó, deportó, extrañó, confinó o de alguna manera vejó, sin respeto alguno por el fuero parlamentario, a los Diputados señores Enrique Matta Figueroa, Eulogio Rojas Mery, Alfredo Guillermo Bravo, Ramón Sepúlveda Leal, Luis y Ramón Gutiérrez Allende, Elías Errázuriz, Marcial Mora, Luis Alamos, Rodolfo Michell;

28.a Por ser responsable de que se fondeara en el Lago Llanquihue al obrero Bayón y se asesinara en Arica al obrero Casimiro Barrios;

29.a Por haber establecido y mantenido, con los caracteres del más firme pilar y auxilio de su dictadura, un sistema completo de espionaje que iba desde la dama emperifollada de ciertos salones y algunos menguados frecuentadores de nuestros clubs sociales, hasta el infeliz icario practicante de la delación acaso más por miseria que por satisfacer bajos instintos;

30.a Porque de tal manera envileció con sus persecuciones o sus halagos el concepto de ciudadanía, que un ilustre chileno, mantenedor durante larga y pro-

vechosa vida de las libertades públicas, pudo decir tres días antes de caer para siempre fulminado por su desesperación patriótica: "Nadie sufre más que yo en la dictadura, porque creía pertenecer a un pueblo de hombres no sólo libres, sino altivos, y he debido persuadirme de que pertenezco a un pueblo de hombres ansiosos de esclavitud";

31.a Porque deportó, sin causa ni proceso, al ex-Presidente Alessandri y a sus hijos Arturo, Jorge, Fernando y Hernán y a su yerno don Arturo Scroggie;

32.a Porque a las amarguras del destierro del señor Alessandri, agregó el dictador la relegación de su hijo Eduardo a la fatídica Isla de Pascua;

33.a Porque, no contento Ibáñez con estas predilecciones para con el señor Alessandri y sus hijos, hizo asaltar su casa en altas horas de la noche, sin respetar siquiera el dolor y la soledad de su dignísima esposa, la señora Rosa Ester Rodríguez de Alessandri;

34.a Porque deportó a centenares de otros ciudadanos de alta situación unos, y modestos y pobres otros;

35.a Porque erigió en práctica constante de Gobierno la violación de la correspondencia epistolar, telegráfica y telefónica;

36.a Porque anuló la libertad de reunión;

37.a Porque, so pretexto de falsos atentados contra su persona o contra el Gobierno que detentaba, hizo matar a un pobre súbdito portugués y martirizar sin piedad a muchachos inocentes, a quienes se atribuyó participación en el famoso e imaginario complot del Puente del Maipo;

38.a Porque convirtió o pretendió convertir las fuerzas armadas de la República en elemento directivo en la política militante, desnaturalizando así la elevada misión constitucional y tradicional del Ejército y Marina de Chile;

39.a Porque, no obstante haber tenido influencia incontrarrestable en el Gobierno desde fines de Enero de 1925 y de ser entonces siquiera posible un conflicto in-

ternacional con el Perú, el armamento del Ejército era a fines de 1926 tan escaso que no alcanzaba para una hora de combate, y nuestra Marina de Guerra tan insuficiente, que el "Latorre" no podía entrar en acción;

40.a Porque después de solucionado el único problema externo pendiente, se lanzó en gastos militares y navales tan desahucados que, según exposición pública del Ministro de Hacienda señor Philippi, llegaron a trescientos ochenta y tres millones de pesos; pero en realidad alcanzaron a una suma mucho mayor;

41.a Porque, al dar solución al litigio chileno-peruano, acogió la forma más humillante para el amor propio nacional y más honerosa para nuestro erario: cedió Tacna y compró Arica en muchas decenas de millones, y aceptó que el monumento sobre el Morro a la concordia y fraternidad de los dos pueblos fuera costeadó sólo por Chile, como si se tratara de una expiación por parte nuestra y no de la mutua reconciliación;

42.a Porque, en vez de convocar a elecciones en marzo de 1930, designó parlamentarios con desprecio y violación de disposiciones terminantes e ineludibles de la Carta Fundamental y atacando la esencia misma de nuestro régimen republicano y representativo;

43.a Porque arrancó del Congreso, en varias ocasiones, facultades extraordinarias, no permitidas por la Constitución, que llegaron hasta la sesión íntegra del Poder Legislativo, el que ejerció por sí solo, en forma oprobiosa para el país;

44.a Porque se ufano pública y solemnemente de haber violado su juramento o promesa de guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes;

45.a Porque propuso, defendió y dictó la ley de la Cosach, cuya concepción constituye el error más monstruoso y de más dañosas consecuencias para la economía nacional; y cuya ejecución, al amparo de decretos-leyes inconstitucionales, importa el timo más colosal que registran los ana-

les económicos - financieros de la humanidad;

46.a Porque, gracias a este funesto negociado, están en ruinas las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y en la miseria su industria, su comercio y sus pobladores, y languidece la agricultura del centro y sur, privada de aquellos mercados naturales y providenciales;

47.a Porque por obra de la misma Cossach ha surgido, o cuando menos se ha agravado el pavoroso problema de la cesantía, con el mantenimiento de más de cien mil chilenos en estado de sub-existencia;

48.a Porque, en el orden legislativo, destruyó la armonía y seriedad del sistema legal del país, dictando por centenares, leyes, decretos-leyes y decretos con fuerza de ley, que sufrían a cada paso modificaciones delatorias del apremio desatentado con que aquellos preceptos eran impuestos al país;

49.a Porque, en el orden administrativo, las organizaciones y reorganizaciones continuas de los servicios públicos llevaron al desorden y la anarquía a todos los departamentos y reparticiones del Estado, especialmente la de Educación Pública, que dejó totalmente desorganizada;

50.a Porque estableció en todos los servicios públicos, incluso los del Ejército y Armada, el sistema del desalojo para dar cabida a los favoritos, y provocó así tal número de jubilaciones y retiros, que durante su desgobierno subieron por millones y millones de pesos anuales;

51.a Porque, con verdaderas dilapidaciones de los dineros fiscales, mantuvo en el extranjero un sinnúmero de empleados y comisionados civiles y militares que disfrutaban de pingües rentas en oro, a costa de la Nación;

52.a Porque creó inconsideradamente, nuevas y nuevas direcciones y oficinas públicas, hasta ahogar el presupuesto y comprometer las entradas fiscales en un incremento burocrático fantástico;

53.a Porque alzó sin tasa ni medida los sueldos fiscales, convirtiendo así el ele-

mento funcional del Estado, hasta entonces modesto y eficiente, en una clase privilegiada de grandes usufructuarios de la riqueza pública;

54.a Porque, no obstante haber hecho sufrir al país un aumento tributario de varios centenares de millones de pesos por año, no invirtió un solo centavo de ese aumento en obras reproductivas, sino que lo aplicó íntegramente a pagar empleados, jubilaciones y desahucios;

55.a Porque su plan de obras públicas fué financiado con un presupuesto extraordinario de existencia inconstitucional y falso en su origen, pues se pasó en superavit que jamás existieron y que se presentaron al país para engañar a la opinión con resultados financieros antojadizos y de simple fantasía;

56.a Porque, rompiendo las tradiciones de modestia y sobriedad de nuestros antiguos gobernantes, se hizo construir, a gran premura y con un costo superior de tres millones de pesos, un suntuoso palacete en el Cerro del Castillo en Viña del Mar, pues el departamento presidencial de la Intendencia de Valparaíso, donde habían alojado Errázuriz, Riesco, Montt, Barros Luco, Sanfuentes, Alessandri y Figueroa, no era bastante para Ibáñez del Campo;

57.a Porque, con aún mayor menosprecio de las virtudes republicanas que llegaron, con su ejemplo, a eclipsarse en el país, se hizo conceder por el Congreso un ítem de un millón de pesos que, según se desprende de la carta que al efecto entregó al Ministro Bermúdez, debía destinarse al mayor trato personal del Presidente y sus Ministros y a gastos reservados del cuerpo nacional de soplones;

58.a Porque, en su delirio de derroche y grandeza, mantuvo el más lujoso tren de automóviles fiscales, con gran daño del erario y aún de la economía del país;

59.a Porque, violando leyes y derramando millones, se incautó del diario "La Nación" y lo convirtió en un órgano de adulo oficial tan repugnante, que hacía recordar los diarios del tirano guatemal-

teco Estrada Cabrera, o del venezolano Cipriano Castro;

60.a Porque, imaginando una permanencia indefinida en el poder, quiere dar a su residencia oficial de la Moneda el lujo imperial de los Napoleones de Francia, e ideó y dió principio al llamado, por sarcasmo, Barrio Cívico, con despilfarro de millones en propiedades que se pagaban al doble de su valor comercial;

61.a Porque elevó la deuda directa del Estado de 1,769 millones a 3,430;

62.a Porque habiéndolo recibido intacto y tan sólido como el de la nación más rica y bien respetada del mundo, arruinó en poco más de cuatro años el crédito externo de Chile y nos cubrió de vergüenza al suspender, por primera vez en cien años de honorable tradición, el pago de los servicios de nuestro empréstito internacional y el cumplimiento de la palabra oficial empeñada;

63.a Porque corrompió el sistema de control de gastos públicos con la introducción de los decretos de "Debida Comprobación", método admirable para ocultar a la opinión pública el verdadero destino de los fondos erogados por los contribuyentes;

64.a Porque, al despertar el país de su letargo, conocer la magnitud del desastre económico de la dictadura y el abismo de miseria física, económica y moral a que nos había llevado, y levantarse en defensa de la civilidad, del honor y de la vida, lejos de reconocer sus errores, amenazó al país, por medio de su Ministro Frodden, con la masacre de miles de ciudadanos;

65.a Porque, en los días luctuosos de Julio último, que precedieron a la resurrección nacional, puso en juego con saña feroz la fuerza que había usurpado, contra indefensos muchachos estudiantes, contra dignos profesionales, contra los obreros, hasta causar víctimas cuyos nombres recordará la patria agradecida;

66.a Porque, triunfante ya la revolución de julio, no tuvo la altivez y valor moral de enviar al Congreso su renuncia,

sino que le pidió licencia, como para salir del territorio, colmado de honores y prebendas y con ánimo de regresar después de triunfal paseo;

67.a Porque, al usurpar Ibáñez el poder, Chile era, dentro de su modestia, un país rico, próspero, con derecho a su natural altivez y en marcha tranquila pero segura hacia satisfactorios destinos, y en poco más de cuatro años de desgobierno, aquel funesto dictador lo ha arruinado en tal forma, que su reconstitución sólo podrá alcanzarse con el trabajo incesante y abnegado de una o dos generaciones de leales ciudadanos.

El señor **Rodríguez Mendoza**.—Voy a decir dos palabras solamente. Los minutos no alcanzarían para seguir punto por punto la larga requisitoria del honorable Senador.

Ha aludido el honorable señor Cariola en su discurso a que el señor Ibáñez presionó al señor Figueroa para que abandonara su puesto. Lamento que el tiempo urja, porque, de otra manera, habría dado lectura a una carta-autógrafa del señor Figueroa Larraín; en que le dice a su antiguo Secretario, el que habla, que ninguno de sus Ministros y menos el señor Ibáñez lo presionó en ningún sentido, que la presión vino al Congreso, que había olvidado los acontecimientos que acababan de ocurrir en el país.

Pongo este documento a disposición del Honorable Senado.

El señor **Zañartu**.—A qué hora es la votación, señor Presidente?

El señor **Cabero** (Presidente).—Al término de la primera hora.

El señor **Errázuriz**.—Pido la palabra para después que termine el señor Zanartu.

El señor **Zañartu**.—Es muy difícil hacerse cargo así de lijera de las observaciones del honorable senador que acaba de dejar la palabra, después de leer su brillante y fogoso discurso en contra del ex-Presidente señor Ibáñez.

Es muy difícil, digo, porque S. S. ha hecho 67 acusaciones en un documento que servirá para la Historia.

Analizando aquellos puntos más salientes y concretos y agrupando los cargos en una primera impresión de conjunto puedo asegurar que hay algunos errores fundamentales en las observaciones recién hechas por el Honorable señor Cariola. Dijo Su Señoría que en la administración del señor Ibáñez se había producido este incremento fabuloso de los gastos públicos, lo que no es efectivo.

Los presupuestos fueron elevados en el período de las Juntas de Gobierno anteriores al Gobierno del señor Ibáñez. En una de estos períodos se elevaron los sueldos a los funcionarios militares; en otro se elevó considerablemente el sueldo de los profesores de instrucción pública y se rebajó el límite de edad para que pudieran jubilar estos funcionarios.

Debo observar que no era Ministro del ramo ni Presidente de la República el señor Ibáñez en las épocas en que se hicieron estos aumentos. En otras administraciones se alzaron también los sueldos de los jueces y de otros funcionarios de la administración pública. Por consiguiente, este cargo carece en absoluto de base. Los sueldos no fueron aumentados durante la administración del ex-Presidente de la República señor Ibáñez.

El señor **Urrejola**.—Permítame una interrupción, señor Senador. Los sueldos de los generales fueron aumentados cuando el señor Ibáñez era Ministro de la Guerra, de treinta y seis mil pesos a cuarenta y ocho mil pesos anuales. A todos los funcionarios de la administración militar también le fueron aumentados los sueldos en igual proporción.

El señor **Zañartu**.—He dicho que no fué durante la administración del señor Ibáñez cuando se produjeron todos estos grandes aumentos en los gastos públicos, sino durante otras administraciones.

El honorable señor Cariola ha tenido cuidado de ir dividiendo en números diversos hasta los actos de policía ejecu-

tados durante la administración del señor Ibáñez, para formularle cargos que a ningún gobierno de la república se le habían hecho antes, pues no es posible responsabilizar a un Presidente de la República por actos de esta especie.

En todas las administraciones anteriores se han cometido atropellos por agentes de seguridad o de policía, o de otro orden, y jamás a nadie se le ha ocurrido hacer por esto cargos al Presidente de la República.

No sigamos acogiendo esta clase de cargos, porque es llevar demasiado lejos de la imparcialidad a este alto jurado.

Quedamos, pues, en que los aumentos de los gastos que se imputan a la administración Ibáñez, fueron iniciados en las administraciones anteriores.

El señor **Urrejola**.—S. S. insiste en algo que es falso.

El señor **Zañartu**.—Lo falso es lo que afirma S. S. Aquí tengo la ley de Presupuestos y además conozco la facilidad con que S. S. desmiente.

El señor **Urrejola**.—La facilidad con que digo la verdad, querrá decir S. S.

El señor **Zañartu**.—La verdad no puede alterarse. El presupuesto del año 1926, alcanzó a 959 millones; el del año 1927, a 993 millones y debo advertir que el año anterior había cerrado con déficit considerable. En consecuencia, el presupuesto para el año 26 había subido a más de mil millones; y como durante la administración Ibáñez el presupuesto no pasó nunca de mil cien millones, no se puede afirmar que esta administración haya elevado el presupuesto a sumas fabulosas.

El señor **Urrejola**.—Por lo demás, lo que yo sostuve hace un momento fué que los sueldos del Ejército habían sido aumentados por Ibáñez.

El señor **Zañartu**.—Por otra parte, señor Presidente, no deseo que mi honorable colega coloque en la situación de defensor de la administración del señor Ibáñez; yo solo estoy exponiendo datos concretos sobre uno de los puntos que ha sostenido el honorable señor Cariola.

Acabo de decir que el presupuesto del año 26 fué de 959 millones y el del año siguiente, en que se había saldado el déficit del anterior, de 993; el del año 1928 bajó a 942; el del 29 subió y el del 31 llegó a 1,159 millones.

El señor **Cariola**.—Debo hacer presente a S. S. que en el presupuesto del año 1926 estaba incluido el presupuesto extraordinario de obras públicas, el que enseguida, inconstitucionalmente, se separó del presupuesto ordinario. El procedimiento no era nuevo, porque había sido inventado en España por Carlos Sotelo, pero el señor Ibáñez lo trajo a Chile, estableciendo inconstitucionalmente dos presupuestos: uno ordinario para los gastos de la nación y otro extraordinario para desarrollar un plan de obras públicas.

Así se dejaban fuera de presupuestos las obras públicas, cuyos gastos superaban al presupuesto ordinario.

De los sesenta y siete puntos que he leído, Su Señoría me ha supuesto que en uno de ellos yo me he referido a que el presupuesto de Obras Públicas, durante el Gobierno del señor Ibáñez, había sido elevado en proporciones fantásticas. Lo que he manifestado es que todas las entradas producidas por los aumentos de los impuestos han sido invertidos en aumentos de sueldos, desahucios y jubilaciones, en vez de haberse destinado a la construcción de obras públicas.

Lo que digo y afirmo estoy dispuesto a comprobarlo con datos numéricos, con documentos irredargibles.

El señor **Zañartu**.—Yo también puedo comprobar cada una de las afirmaciones que estoy haciendo.

Voy a contestar esta última observación del señor Senador. Su Señoría ha manifestado que el mayor rendimiento de los nuevos impuestos establecidos se destinaron a aumentar sueldos, desahucios y jubilaciones; pero el señor Senador se ha cuidado de no decir de que estos aumentos de sueldos, desahucios y jubilaciones se venían produciendo desde el Gobierno anterior al del señor Ibáñez.

El señor **Cariola**.—Entradas que debieron destinarse a la construcción de obras públicas reproductivas se invirtieron en aumentar la burocracia nacional.

El señor **Zañartu**.—Si hubiera sido durante el Gobierno del señor Ibáñez cuando se dictaron estas leyes de aumentos de sueldos, estarían justificadas las observaciones del señor Senador; pero si el señor Ibáñez procedió a aumentar los sueldos de los empleados públicos fué en cumplimiento de una ley que le imponía tal obligación. Si esto es así, hace mal el señor Senador en inducir a error al Senado.

Repito, los aumentos de sueldos fueron hechos en los tres años anteriores al Gobierno del señor Ibáñez, tales como los aumentos de sueldos del profesorado, del ejército y del Poder Judicial....

El señor **Urrejola**.—Es falso lo que afirma el señor Senador respecto del aumento de sueldos del Ejército.

El señor **Zañartu**.—No es falso, señor Senador. No porque grite Su Señoría nos va a convencer de lo contrario.

Acabo de demostrar al señor Senador que el presupuesto de 1926 había sido elevado a 956 millones de pesos y que el ex-Presidente señor Ibáñez lo elevó después de este año.

El señor **Urrejola**.—No confunda el señor Senador los aumentos de sueldos con el aumento de los presupuestos.

El señor **Zañartu**.—Los presupuestos se aumentan con la elevación de los sueldos señor Senador.

Ahora por lo que respecta al cargo que se ha formulado de las sumas que se han invertido en el presupuesto extraordinario, estas sumas están consignadas en un plan de obras públicas que fué debidamente aprobado por el Congreso.

No recuerdo bien si el honorable señor Cariola estuvo alejado del Congreso durante la discusión del proyecto de construcción de obras públicas.

El señor **Cariola**.—Estuve alejado desde el 20 de febrero de 1927.

El señor **Zañartu**.—Entonces el señor

Senador no pudo tomar conocimiento de ese plan de obras públicas y de las cifras que en él se deban, financiado con una serie de empréstitos que alcanzaban a dos mil millones de pesos para una serie de obras públicas que también propuso para su aprobación a la Cámara. El Congreso aprobó tanto las inversiones como el presupuesto. El propósito del Gobierno consistía en mantener el cambio internacional ayudando al equilibrio de la balanza de cambio con los empréstitos, en la esperanza de que una vez terminado el plan de obras públicas, pudieran dichas obras dar lo necesario para saldar el presupuesto y mantener así el régimen del oro, al cual saben muy bien sus señorías que no soy muy afecto.

No es pues un cargo justo el que se hace al señor Ibáñez en un Congreso que actuó en su administración. No sé si me encontrará razón su Señoría.

El señor **Cariola**.—Estoy muy cerca de encontrarle razón al honorable señor Zañartu al pensar que los que han contribuido a aceptar y mantener esas pésimas teorías, no han tenido autoridad moral para juzgar al autor de ellas.

El señor **Ríos**.—¿Y por qué no vino Su Señoría al Congreso a imputar esto?

El señor **Cariola**.—No podía concurrir a la Cámara por razones de todos conocidas. Por lo demás le desconozco derecho a Su Señoría para pedirme cuenta de mis actos; creo que le debe bastar a Su Señoría con dar cuenta de los suyos a la Asamblea Radical.

El señor **Ríos**.—Pero cuando se trataba de defender cuestiones de carácter religioso el señor Senador no tuvo inconveniente en concurrir al Congreso que ahora repudia.

El señor **Cariola**.—No sabía yo que la Iglesia tenía algo que ver con esto.

El señor **Errázuriz**.—Ha dicho su Señoría que el presupuesto ordinario y el extraordinario, porque no se habían doblado en 1927 todavía, eran de \$ 993 millones de pesos o algo más, y llegó también a la conclusión de que el año 1930 ha-

bía subido este presupuesto, pero no dió la cifra. Yo se la voy a dar a su Señoría. Son 1550 millones de pesos en el año 1930 y el año 1927 son 993 millones de pesos.

Quiero decir dos palabras respecto a algunas que se han oído en esta sala, según me parece al honorable señor Ríos.

Se refería este colega a la causa por la cual no había concurrido el honorable señor Cariola al Senado a cumplir con su mandato popular.

No me extraña lo que ha ocurrido en los últimos años.

Si las disposiciones de la Constitución han sido de tal modo olvidadas, si no se ha sabido que los Cuerpos Legislativos deben desarrollar su excelsa misión ajenos a toda convulsión interna, y si se ha desconocido que existe un precepto expreso de nuestra Carta Fundamental que sanciona con la nulidad los actos que ejecuta el Parlamento bajo la presión de la fuerza armada, no creo que haya necesidad de presentar justificativos de nuestra ausencia ante un Tribunal que declara que carece del debido conocimiento de la ley que va a aplicar.

Pues el señor Senador que preguntaba por qué no vinieron a esta Cámara algunos en esa época, tiene la respuesta. Por que la presión de la fuerza les impedía cumplir con sus funciones legislativas porque ocurría lo que la Constitución, precisamente, quiso que no ocurriera.

Los Cuerpos Legislativos, presionados, fueron simples satélites sumisos acatadores de la voluntad del Ejecutivo, y aquí tenemos las consecuencias: las leyes que, desgraciadamente, se aprobaron entonces.

El señor **Ríos**.—Si me he referido al honorable señor Cariola al preguntarle por qué no vino al Senado a defender estos asuntos de interés general para el país, es porque S. S. tuvo oportunidad, en una ocasión, de asistir aquí, cuando se discutía un proyecto sobre matrimonio civil.

El Partido Conservador tocó la campana de alarma, y el honorable señor Cariola, vino a dar su voto para defender un

principio que no era de interés para el país, sino para una religión determinada.

Para eso si que ha tenido libertad S. S. de asistir al Senado, para defender estas situaciones de interés particular, y no para defender las situaciones de interés general, por ejemplo, los intereses de Chile en la organización de la Cosach, como lo ha hecho con tanto entusiasmo en la Comisión Investigadora.

Entonces no concurrió S. S., y nosotros estuvimos sufriendo muchas veces los vejámenes; pero dispuestos a prestar nuestro concurso en la forma que mejor podíamos hacerlo.

El señor **Zañartu**.—Yo deseo continuar, señor Presidente, porque la hora me es trecha.

El señor **Cariola**.—Quede constancia de que el honorable señor Ríos ha aludido a una actuación mía, y que no he tenido ocasión de decir dos palabras al respecto.

El señor **Errázuriz**.—Nosotros colaborábamos a medida de nuestras fuerzas, y quede constancia de que no se me deja tiempo necesario para explicar mis ideas.

El señor **Zañartu**.—Me comprometí en la sesión anterior, señor Presidente, a demostrar la efectividad de lo que aseveré en esa ocasión respecto al aumento de gastos en la administración del señor Ibáñez, y traía los antecedentes y documentos para hacerlo, pero el poco tiempo de que dispongo no me lo permitirá. Quiero aprovechar los pocos minutos que restan antes de la hora en que debe efectuarse la votación pendiente, en hacer una observación de carácter general.

Los honorables Senadores que han estado juzgando los hechos ocurridos durante la administración del señor Ibáñez, los han analizado como si hubiesen ocurrido en una época normal de nuestra historia, olvidando—lo que es muy sensible—que los acontecimientos de los últimos años son la consecuencia de los movimientos militares del último tiempo que, en una u otra forma, fueron impulsados por la mayoría de los partidos políticos a que Sus Señorías pertenecen.

Fué el primero el que arrojó de la Presidencia de la República al señor Alessandri, que es el a que atribuyo mayor gravedad, si se considera que fué el que enseñó, por decirlo así, a poner mano torpe en la sucesión de 33 años de vida republicana tranquila, lapso de tiempo durante el cual los ciudadanos habían subido a la primera magistratura por elección popular y a virtud de los preceptos constitucionales respectivos. Arrojar, pues, del poder al señor Alessandri, rompiendo con ello una tradición histórica, fué, más que una falta, un crimen.

Con posterioridad a ese movimiento militar, y su consecuencia, fueron los decretos-leyes y las deportaciones, pero creo que todas estas cuestiones bizantinas debemos dejarlas a un lado porque lo patriótico sería en la difícil situación porque atraviesa la República olvidar las diferencias que puedan dividirnos a fin de que desaparezcan la repugnancia de unos contra otros y trabar unidos en salvar el país, porque no debemos olvidar que somos un tribunal, más que un tribunal, un jurado.

Oyendo los discursos de Sus Señorías oyendo los cargos que el honorable señor Cariola formula al señor Ibáñez y esta perpetua diatriba, yo pregunto, ¿pueden ser jueces aquellos que son acusadores? ¿puede serse juez y acusador al mismo tiempo?, ¿habría algún tribunal serio en el mundo que no recusase como jueces a Sus Señorías?.

Votación

El señor **Cabero** (Presidente).—Habien llegado la hora se va a proceder a votar el informe de la Comisión, de acuerdo con la petición de votación nominal, que se ha formulado.

El informe termina como sigue:

“En cosecuencia, la Comisión estima que la cuestión que se somete a la consideración del Senado no es de aquellas que contempla el N.º 8 del artículo 72 de la Constitución”.

(Durante la votación)

El señor **Barahona**.—No me pronuncio acerca del fondo de la cuestión. Creo que en casos como éste, corresponde al Congreso conocer de la destitución de un general de Ejército, como le corresponde hacerlo con el Contralor de la República o de cualquier otro funcionario público de esta categoría.

Por estas consideraciones, voto en contra del informe de la Comisión.

El señor **Barros Errázuriz**.—Llamado a pronunciarse sobre si el Senado tiene o no competencia para pronunciarse sobre la destitución del señor Ibáñez del cargo de general de Ejército, digo que innegablemente no tiene esa facultad, porque la Constitución no se la da; y ninguna corporación puede arrogarse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias otras facultades que las que le da la Constitución.

Según el N.º 13 del artículo 72 de la Constitución, corresponde al Presidente de la República disponer de las fuerzas de mar y tierra, organizarlas y distribuir las, según lo hallare por conveniente.

La única limitación de esta facultad de disponer del Ejército y de la Armada es la de necesitar el acuerdo del Senado para conferir los empleos de Coronel y General, conforme al N.º 7 del mismo artículo 72.

Esto por lo que se refiere al nombramiento; en cuanto a la **destitución**, no hay ninguna disposición, porque es natural que sea facultad exclusiva del Presidente para mantener la disciplina de las instituciones Armadas.

En el caso del Coronel Grove hubo pronunciamiento del Senado; pero un error no justifica que se siga cometiéndolo.

Por lo que respecta al fondo del negocio, no se trata de juzgar al gobernante, lo que es materia de otros procedimientos, sino al militar, al general de Ejército, por sus actos como militar.

Tengo plena confianza en la ecuanimidad del actual Presidente de la República y estoy seguro de que procederá con justicia y equidad.

El señor **Barros Jara**.—Estoy en perfecto acuerdo con lo que acaba de manifestar el honorable señor Barros Errázuriz, y, en consecuencia, voto afirmativamente.

El señor **Estay**.—Lamento, señor Presidente, tener que decir dos palabras en esta ocasión, sobretodo porque duele el alma, cuando se es patriota de verdad, aunque sea modesta la actuación que nos corresponda dentro del país y de sus actividades, ver la cobardía moral en que se debaten los poderes públicos: la cobardía moral del Gobierno y la del Congreso.

Me atrevo a decir estas palabras, con el respeto que me merece cada uno de los señores Senadores y el Senado por sobre ellos. La cobardía moral de un Gobierno que tiene a la cabeza, como Presidente de la República, a un jurisconsulto de nota, que sabe que en el Senado hay precedentes de hacerse planteado esta situación cuando se trató de destituir al coronel Grove Si ese mandatario y sus Ministros de Estado, hombres eminentes todos y a quienes rindo culto por su preparación y hombría de bien, están en lo cierto cuando remiten al Senado de la República un mensaje diciendo que el Senado debe tomar sobre sus hombros la responsabilidad de prestar su acuerdo para que el Gobierno destituya a un general de la República, considerándolo en el carácter de jefe de repartición, no me convence cuando el Congreso vota un informe de mayoría que ha tenido que pasar por muchas deliberaciones de antecámara, para llegar en esta forma a la votación.

Entiendo que en los países libres deben debatirse en otra forma estas cuestiones. Entiendo que no hay ningún derecho para que hoy, en pleno régimen de libertades, se venga, como se dice en vocablo vulgar, echando el muerto al Congreso. Entiendo que las normas establecidas antes no pueden imperar dentro del régimen de libertades y que si ayer permitieron destituir al coronel Grove, no es posible que ahora se nos consulte sobre esta materia que debe serles conocida. Entiendo que es el Go-

bierno quien debe tomar cartas en este asunto y ver si el ex-Presidente Ibáñez es o no digno de continuar siendo general, máxime cuando está sometido a proceso por la voluntad de este alto jurado.

Creo que si queremos marchar bien en lo futuro, y lamento ser yo quien diga estas palabras, no debemos seguir haciendo prosperar esta situación. Ya es tiempo de abandonar los odios.

Si es verdad que tenemos libertad, debemos respirar un aire de libertad y es tiempo que los poderes del Estado tomen sobre sí las responsabilidades que les corresponden y sepan afrontarlas con dignidad.

Voy a votar este informe de mayoría porque estimo que es el Gobierno el que debe cargar con esta responsabilidad y voto diciendo estas pocas palabras porque el tiempo no permite más y porque no es posible abusar de la benevolencia del honorable Senado. Tiempo habrá después, si no en este sitio, en la calle o en la plaza pública, para deliberar sobre estas cuestiones y allí responderán los culpables y los que atacan de mala fe.

El señor **Marambio** (Al votar) —Cuatro se trató de la destitución del Coronel Greve opiné que esta materia correspondía al Senado; puesto que un General es una de las personas a que se refiere la Constitución. En este caso tengo que ser consecuente con mi modo de pensar. Voto que no.

El señor **Maza**.—Voy a decir dos palabras como fundamento de mi voto. En primer lugar se ha manifestado aquí que actuamos como jurado. Este es un error, un profundo error. En este caso el Ejecutivo ha pedido al Senado que cumpla lo que, a su juicio, es una de sus facultades: aprobar la destitución de un empleado superior. En consecuencia, no ejercemos las funciones de jueces, sino lo que nos corresponde por la Constitución. Enseguida, planteadas las cosas como están, es atribución del Senado aprobar la expulsión de un general de la República?

Dilucidando esta cuestión con absoluta

tranquilidad, sin tomar para nada en cuenta el caso que ahora nos ocupa, tengo la convicción de que, tratándose de un jefe del Ejército, es facultad privativa del Presidente de la República destituirlo. Si no fuera facultad privativa del Ejecutivo destituir a un general, a un Coronel o a un Almirante, la disciplina de las fuerzas armadas caería por los suelos. El generalísimo de ellas, que es el Presidente de la República, necesita como función absolutamente primordial tener los medios para mantener la disciplina del Ejército.

Si acaso fuera necesaria la concurrencia del Honorable Senado para poder separar a un general o a un almirante, la destitución de ese general o de ese almirante pasaría a ser un juego político. En consecuencia, fallaría por su base ese principio de preponderancia absoluta que debe tener el Jefe del Estado para separar de las filas a un general o a un almirante.

Por lo demás, afortunadamente, me acompaña en esta tésis no solamente los votos de los ilustrados señores Senadores que han votado en estos, forma, sino también el tratadista que más ha conocido la Constitución, don Jorge Hunneus. Esta disposición de la actual Constitución reproduce, casi a la letra, la disposición de la Constitución anterior del año 1933. Dice así el señor Hunneus:

Artículo 82 — Atribución décima de la primitiva Constitución de 1883.

Hunneus.—Tomo 2.º pág. 86: "A juicio nuestro, es menester que el Presidente de la República esté investido de la facultad de separar de sus empleos a todos los militares, sin excepción, y a todos los empleados de orden administrativo, que dependan, más o menos directamente, del Poder Ejecutivo central. El presidente responde de la seguridad interior del país; responde de la conservación del orden en el interior;...(Agrega:)...Justo es e indispensable aún, que tenga la facultad de separar a todos los empleados que, bajo su dirección superior, están encargados de atender a tan altos intereses".

El informe de la Comisión, de acuerdo con esta tesis deja al Ejecutivo la solución declarando que la cuestión que se somete a la consideración del Senado no es de aquellas que contempla el N.º 8 del artículo N.º 72 de la Constitución.

Queda el Presidente de la República capacitado para mantener la disciplina superior de las fuerzas armadas con la facultad de destituir a los jefes superiores del Ejército o de la Marina.

En consecuencia, voto que sí.

El señor **Rodríguez Mendoza**.—Sí, señor Presidente; seguro de que el Presidente de la República ha de estimar que el señor Carlos Ibáñez no puede ni debe ser destituido de su puesto de general de la República.

El señor **Urzúa**.—Como tengo que ser consecuente con la opinión que manifesté sobre un caso análogo anterior, el cual no puedo referirme en esta sesión, porque se trata de una materia de sesión secreta del Senado, voto afirmativamente el informe de la Comisión.

El señor **Zañartu**.—Ya manifesté que en este Alto Cuerpo no se deben oír palabras hirientes contra de los funcionarios juzgados por mis honorables colegas.

Me ha observado un honorable Senador, tal vez la persona más versada en derecho constitucional, que en estos momentos no ejercitamos el papel de jurados. Su Señoría tiene razón; pero examinados los antecedentes en que se basa el Mensaje del Ejecutivo, materia de esta votación, se verá que tiene origen en la acusación del señor Ibáñez en que hemos actuado como jurados. Además tiene interés para la justicia, que habrá de tomar en cuenta los antecedentes de la acusación, recordar que entre los votos con que se condenó al señor Ibáñez había algunos de mis honorables colegas que tenían algo así, no diré mala voluntad, pues no se me ocurre el vocable apropiado, pero en todo caso un estado de ánimo que estaba lejos de permitirles dar un veredicto con absoluta libertad de criterio como deben proceder todos los jurados.

Antes de terminar, quiero referirme a una observación esbozada por mi honorable amigo el señor Rodríguez Mendoza, que me parece no fué bien entendida por mis colegas.

El señor Senador se refirió a que en una reunión que tuvimos antes de entrar a la Sala, se aseguró que la opinión del actual Presidente de la República era no ocasionar ninguna molestia al señor Ibáñez.

Hago esta aclaración y por mis anteriores aclaraciones, voto que sí.

El señor **Secretario**.—Resultado de la votación: 34 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 2 abstenciones.

Votaron por la afirmativa los señores Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Cariola, Carmona, Concha, Cruzat, Dartnell, Echenique, Errázuriz, Estay, Gutiérrez, Jaramillo, Lyon, León, Maza, Medina, Ochagavía, Opazo, Oyarzún, Piwonka, Rivera, Ríos, Rodríguez, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal Garcés, Villarroel y Zañartu.

Votaron por la negativa los señores Barahona y Marambio.

Se abstuvieron de votar los señores Adrián y Letelier.

El señor **Cabero** (Presidente) —Aprobado el informe de Comisión.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

FACILIDADES DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON LA CAJA AGRARIA Y OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO.

El señor **Opazo** (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde entrar a la discusión particular del proyecto de la Cámara de Diputados que concede facilidades a los deudores de la Caja Agraria y de otras instituciones de crédito.

El señor **Concha**.—En primera hora se me informó que figuraba en primer lugar de la tabla de la presente sesión, el proyecto sobre protección a la industria siderúrgica, que se encuentra en tercer trámite constitucional.

El señor **Secretario**.—La discusión particular del proyecto que he enunciado debe iniciarse en la sesión de hoy, en conformidad al acuerdo tomado en la sesión del miércoles último.

El artículo 1.º del proyecto dice así:

“**Artículo 1.º**—Las obligaciones reconocidas en favor de la Caja de Crédito Agrario, ya sean éstas mutuos, letras de cambio u otros documentos, caucionadas con hipotecas, con prenda agraria o con otras garantías contraídas con anterioridad a la vigencia de la presente ley que hayan vencido o venzan total o parcialmente hasta el 31 de Diciembre de 1932, sólo serán exigibles por parcialidades no mayores del cinco por ciento (5%), cada seis meses, y siempre que el correspondiente contrato no establezca plazos más amplios.

Las letras transferidas por endoso a la Caja de Crédito Agrario, deberán ser pagadas por parcialidades del cinco por ciento (5%) trimestral. Las letras o pagarés que provengan de contratos de compra de semillas o de compra de animales para engorda, con la garantía de éstos, serán exigibles por parcialidades de veinte por ciento (20%) cada noventa días.

El señor **Piwonka**.—¿No se acordó en sesión pasada enviar nuevamente este proyecto a Comisión?

El señor **Secretario**.—Sí, señor Senador, debiendo entrarse a su discusión particular en la sesión de hoy, con o sin nuevo informe. El señor Secretario de la Comisión respectiva me ha declarado que no hay nuevo informe.

El señor **Barros Jara**.—La Comisión estudió nuevamente este proyecto, y a la sesión asistió un funcionario de la Caja de Crédito Agrario, quien nos propuso ciertas modificaciones al proyecto de la Cámara de Diputados, algunas de las cuales fueron aceptadas por la Comisión; pero como los que concurrimos a la sesión no estuvimos de

acuerdo respecto de otros artículos del proyecto, creímos que no había conveniencia en presentar dos informes, y consideramos que era preferible que esas modificaciones se formularan en el Senado al discutirse el proyecto.

El señor **Vial**.—Respecto a este artículo se propusieron modificaciones en la Comisión, algunas de las cuales fueron aceptadas.

El señor **Barros Jara**.—Entre los antecedentes del proyecto figuran las indicaciones que se formularon en la Comisión.

El señor **Silva Cortés**.—En la Comisión se propusieron algunas indicaciones convenientes, que sería útil renovar aquí.

El señor **Opazo** (Presidente).—Se va a dar lectura a las indicaciones a que se refieren los señores Senadores.

El señor **Vial**.—El artículo aprobado por la Cámara de Diputados engloba en un mismo inciso todas las operaciones para cuyo pago se trata de dar facilidades. Entre tanto, el artículo que figura en la minuta que tiene en su poder el señor Secretario, distribuye dichas operaciones, de manera que cada inciso se refiere a una clase distinta, y establece para su pago condiciones distintas también.

El inciso primero quedaría en la forma en que lo aprobó la Cámara de Diputados, sin otra modificación que la relativa a suprimir las palabras “letras de cambio”.

Voy a leer el inciso segundo en la forma que se propuso en la Comisión y que fué aceptado por los tres miembros de ella que asistieron a la reunión. Dice así:

“...se aceptúan de esta disposición los mutuos y préstamos de negocios de compra de animales para engorda con la garantía de éstos, los cuales serán exigibles al término de un año antes si el deudor resolviere, de acuerdo con la Caja, la venta de los animales”.

Es sabido que los préstamos para engorda son a corto plazo, y no es justo englobar estos préstamos en el mismo inciso que se refiere a otros a largo plazo, y para los cuales se establece una amortización del 5%.

Por estas razones, propongo que se sustituya el inciso segundo aprobado por la

Cámara de Diputados por el que acabo de leer.

En el inciso primero formule indicación para suprimir las palabras "letras de cambio".

El inciso tercero propongo redactarlo en la forma siguiente:

"Las obligaciones establecidas por medio de letras de cambio, sólo serán exigibles por parcialidades no mayores de 5% trimestral sobre el valor inicial del documento".

Y el inciso cuarto quedaría así:

"Se exceptúan de esta disposición las letras provenientes de compra-venta o préstamos por semillas, abonos o mercaderías en general, las cuales serán exigibles en parcialidades de 25% cada tres meses".

"Para las letras provenientes de negocios de engorda, se aplicará la disposición del inciso segundo de este artículo".

En realidad, señor Presidente, las modificaciones que propongo no tienen otro objeto que hacer figurar en incisos separados obligaciones que son distintas.

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión las indicaciones que ha formulado el honorable señor Vial.

El señor **Zañartu**.—Pero debo observar al honorable señor Cariola, a fin de que lo tome en consideración en su calidad de Consejero de la Caja Agraria, que, por lo general, el empleo de abonos no da resultados a los tres meses, sino a los 6, 8 ó 10 meses. Otro tanto pasa con las semillas, que siempre demoran más de tres meses en reproducirse, como ocurre con el frejol, por ejemplo. Creo, por consiguiente, que sería preferible ampliar un poco el plazo para el pago de la primera cuota de los préstamos para estos fines.

Dejo, pues, insinuada la idea al honorable señor Vial, por si la considera aceptable, porque, a mi juicio, el crédito debe concederse a plazos adecuados al objeto a que se le destina, porque si se trata de ganado, por ejemplo, sólo al año viene a tener cría o a producir lana, y si se trata del trigo, el plazo puede ser menor.

Por mi parte, atribuyo la mayor importancia a este punto, considerando que un agricultor que ha pedido un préstamo para comprar semillas, ha tenido que romper el suelo, cruzarlo y en seguida sembrar y mantenerse durante todo este tiempo, naturalmente, de manera que si a los tres meses debe devolver el 25% de la suma que se le haya prestado, se va a encontrar en dificultades para hacerlo.

Dejo, pues, formulada esta insinuación a fin de que la tomen en cuenta los señores Senadores que son miembros del Consejo de la Caja.

El señor **Cariola**.—Considero que son muy atinadas las observaciones del señor Senador en lo que se refiere a los préstamos que la Caja acuerde en el futuro, pero no creo que tengan la misma equidad y justicia en cuanto a los pasados. Como este proyecto se refiere a los préstamos pasados, habría que considerar las observaciones del señor Senador en los préstamos para el futuro.

Respecto de las semillas, abonos y otras mercaderías que la Caja haya entregado en el presente año, si se suprime la disposición en esta parte, la Caja no podría pagarse de sus créditos con las cosechas.

Dentro del espíritu del honorable Senado de considerar en lo posible el interés de los deudores, al mismo tiempo que legislar tomando en cuenta la naturaleza de cada una de las operaciones que hace la Caja, me parece que las observaciones de Su Señoría tienen cabida en la disposición del inciso que se acaba de leer.

El señor **Echenique**.—Pero esta ley no se refiere a las operaciones futuras de la Caja sino a las pasadas.

El señor **Cariola**.—Entonces habría que borrar la frase que dice "hasta el 31 de Diciembre de 1932".

El señor **Echenique**.—El inciso se refiere a las operaciones ya contraídas con la Caja y a las que venzan antes del 31 de Diciembre de 1932.

El señor **Cariola**.—Pero los préstamos hechos por la Caja durante los meses de Abril y Mayo, por semillas y abonos, vencerán dentro del año 32, y es muy justo que se aplique también a ellos la disposición de la ley.

El señor **Barahona**.—El artículo se refiere a "las obligaciones contraídas con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

El señor **Piwonka**.—Deseo que el honorable Senado se dé cuenta de la modificación, para mí substancial, que encierra la indicación formulada por el honorable señor Vial respecto del artículo aprobado por la otra Cámara en lo que se refiere a las obligaciones provenientes de letras. Según el artículo aprobado por la Cámara de Diputados, estas obligaciones sólo serán exigibles por parcialidades no mayores del cinco por ciento cada seis meses, y, según la indicación del honorable Senador, lo serán por parcialidades no mayores del 5% por cada tres meses.

Me permito llamar la atención del Senado sobre esta modificación, que es, a mi juicio, la más substancial que contiene la indicación del señor Senador respecto del artículo de la otra Cámara.

El señor **Opazo** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Secretario** (Artículo 2.º). — En las obligaciones de que trata el artículo anterior, no se computarán intereses penales, y el interés ordinario no podrá exceder en más de dos por ciento de la tasa que la Caja de Crédito Hipotecario sobre a la Caja de Crédito Agrario como interés corriente por las obligaciones que esta última institución adeuda a aquella.

Para los efectos de este artículo, se considerará como interés ordinario el que en forma directa se estipule como tal y cualquiera comisión, honorario, costas y, en general, toda otra prestación que tienda a aumentar la cantidad que debe pagar el deudor, sin perjuicio de las costas procesales y personales.

El señor **Opazo** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión de este artículo.

El señor **Vial**.—En este artículo también me permití hacer algunas indicaciones para modificar lo que ha aprobado la Honorable Cámara de Diputados. Si mal no recuerdo, en este punto hubo diferen-

cias de apreciación entre los miembros de la Comisión informante, no produciéndose unanimidad. La indicación que yo me permití formular fué la siguiente: "Artículo 2.º.—En las obligaciones de que trata el artículo anterior, el interés ordinario no podrá exceder en más del 2½% de la tasa que la Caja de Crédito Hipotecario cobre a la Caja de Crédito Agrario como interés corriente por las obligaciones que esta última institución reconoce a favor de aquella.

En interés penal no podrá exceder en más del dos por ciento del interés ordinario.

Para los efectos de este artículo, se considerará como interés ordinario el que en forma directa se estipule como tal y cualquiera comisión, honorario, costas y en general toda otra prestación que tienda a aumentar la cantidad que debe pagar el deudor, sin perjuicio de los gastos notariales y de las costas procesales y personales".

Como ven los honorables Senadores, aquí hay tres modificaciones. Una se refiere a que en vez de ser del 2% el interés que pueda cobrar la Caja Agraria sobre lo que tiene que pagar a la Caja Hipotecaria, sea del 2,5%, porque por estudios hechos en las oficinas de la institución se llega a la conclusión de que el costo que significa a la Caja las operaciones, el mantenimiento de sus servicios, etc., es del 2,5% como mínimo; de manera que una cantidad inferior sería una pérdida para ella.

Además, se creyó conveniente establecer algún interés penal que fuera únicamente del 2% sobre el interés ordinario a fin de mantener algún aliciente o estímulo para que los deudores paguen oportunamente sus deudas a riesgo de incurrir en intereses penales si no lo hacen.

En el último inciso se ha agregado entre los que se excluyen los gastos notariales, porque en realidad no son gastos que afecten a la Caja. La Caja no puede hacer estas tramitaciones con sus propios funcionarios. Estos son gastos extraños,

que deben pagar los deudores, así como deben pagar también las costas procesales y personales.

Estas son las tres modificaciones que he propuesto.

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión las indicaciones del señor Senador.

El señor **Barros Jara**.—Como aquí se ha dicho, se trataría únicamente de las operaciones contraídas con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

La Caja Agraria se ve obligada a cobrar un alto interés, debido al hecho de que debe pagar el interés que cobra la Caja de Crédito Hipotecario y para que ésta pudiera servir los intereses y amortización de los bonos colocados en el extranjero al 7, 6 por ciento. El dos y medio por ciento de interés pasaría, pues, a ser sumamente gravoso. Por este motivo se acordó mantener el dos por ciento. De manera que en vista de esta situación extraordinaria y reconocida la conveniencia de que pudiera llegar alguien a suministrar lo necesario para poder atender al servicio de la Caja y tomando en cuenta que se trata únicamente de esta clase de operaciones en que el interés que se iba a pagar era bastante subido, creyeron conveniente los miembros de la Comisión mantener el tipo de interés del dos por ciento.

El honorable Senador se refirió también a los gastos notariales. Esta supresión la encuentro de toda justicia.

El señor **Piwonka**.—Yo no voy a aceptar la modificación propuesta por el honorable señor Vial que propone elevar la tasa del interés al dos y medio por ciento en vez del dos por ciento, porque en esa forma las obligaciones quedarían a un interés corriente superior al 10%.

Tampoco voy a aceptar el cobro de intereses penales, porque hay que tomar en cuenta que no son absolutamente necesarios en estos tiempos, pues el hecho cierto es los gastos de la Caja Agrario deben disminuir, si no han disminuido ya.

El señor **Cariola**.—Han disminuído señor Senador.

El señor **Piwonka**.—Si no me equivoco,

el Presidente de la Caja ganaba antes un sueldo superior a cien mil pesos y creo que hoy día no existe ese sueldo que, por lo demás, era absolutamente ilegal. Entendiendo también que la Caja está en reorganización y que esto le reportará buenas economías y, en consecuencia, no estimo justo que se adopte esa tasa de intereses, cuyo exceso está en la conciencia de todo el mundo.

El señor **Zañartu**.—Además de las razones que ha dado mi honorable colega, hay también otra de fondo. Yo creo que en esta ley debemos marcar cuál habrá de ser la política a seguir en lo sucesivo para proteger efectivamente a la agricultura muy distinta, por cierto, de la adoptada hasta aquí, que ha sido la política de las altas tasas de interés.

Existe la idea de que la Caja Agraria no cuenta con recursos y sabemos bien que tiene en custodia 16 millones en bonos de la caja Hipotecaria. Ahora bien, si la Caja Hipotecaria no va a pagar durante dos años a sus acreedores tampoco debe lógicamente cobrar a sus deudores y creo que habrá de hacerse alguna gestión en este sentido entre ambas Cajas.

El señor **Cariola**.—Estas gestiones se han iniciado ya, señor Senador.

El señor **Zañartu**.—Por consiguiente, la Caja Agraria no va a carecer de dinero y el proyecto que discutimos debe tener el fin primordial de fijar las normas del futuro.

La situación actual de la agricultura es a tal punto mala en el sur, que hay muchos agricultores que seguramente no van a cortar sus trigos por no tener los medios con qué hacerlo.

Esa es la realidad de las cosas y aunque a la gente no le gusta contar esta clase de intimidades creo que es necesario que se sepa por qué plantea un problema de interés nacional. Este año, lejos de tener una abundante producción de trigo, tendremos escasez de este producto. Al efecto, pude obtener antes de volver de Chillán datos concretos de que existe mucha gente que no cuenta con los medios ne-

cesarios para recoger las cosechas y que es muy posible que tengamos que ir segando por parcialidades, vender el producto obtenido, para continuar enseguida cosechando el resto con las consiguientes pérdidas que tal procedimiento significa.

El señor **Cariola**.—Deseo hacer presente al señor Senador que la Caja de Crédito Agrario está dispuesta a recibir en prenda las siembras para facilitar su recolección.

El señor **Zañartu**.—Celebro mucho haber provocado esta declaración del señor Senador, porque ella será aplaudido por todo el país.

El señor **Cariola**.—La Caja de Crédito Agrario hasta el presente no ha recibido ninguna petición de esta clase que no haya sido atendida.

El señor **Zañartu**.—Conozco, por ejemplo, el caso de un agricultor que ofreció en prenda la siembra de 450 cuadras, para un préstamo de diez mil pesos, y esta suma insignificante le fué denegada, no por la Caja de Crédito Agrario, sino por una firma comercial.

Ante esta situación, es necesario que al despachar esta ley, se la dicte en la forma más favorable para la agricultura, tomando en cuenta su situación actual.

Celebro, repito, haber oído la declaración del honorable señor Cariola, y me resta solo hacer presente a Su Señoría una petición que han formulado los agricultores, cual es, la de que simplifique la tramitación de las operaciones de préstamos en la Caja de Crédito Agrario, pues debido a la situación de pobreza por que actualmente atraviesan, el viaje a Santiago, para hacer la tramitación en la Caja y demás operaciones, les irroga gastos que no están en situación de hacer.

Por otra parte, las casas comerciales no entregan a los agricultores repuestos, maquinarias y demás elementos para efectuar las cosechas, si no son pagadas anticipadamente, y no se crea que estos pagos son exigidos en moneda chilena, sino en dólares. Así el agricultor que solicita de una casa comercial un repuesto para ma-

quinaria aunque sea de valor de cincuenta pesos, debe dirigirse primeramente a la Comisión de Control para conseguir esta cantidad en dólares.

De suerte que es fácil comprender que ante tantas dificultades, tropiezos y demoras, haya agricultores que desistan del propósito de recolectar sus cosechas y someterse al fracaso obligado de perderlas; pero si el fracaso de ellos no nos interesara, en cambio lo que ese fracaso colectivo significa para el país es de una gravedad inmensa, porque deberá forzosamente traducirse en importación de artículos alimenticios para el próximo año.

A este respecto debo decir que traía una solicitud de un Congreso de Agricultores celebrado en Chillán el día de ayer, pero no lo tengo a la mano, porque no sabía que se iba a tratar este asunto. Mañana, antes de la votación, pediré que se le dé lectura.

El señor **Cariola**.—Faltan pocos minutos para la hora...

El señor **Opazo** (Presidente).—La hora está prorrogada hasta las 7.10.

Ofrezco la palabra.

El señor **Cariola**.—Yo había deseado terciar en este debate con antecedentes que, desgraciadamente, no tengo en este momento. Habría querido referirme a este punto que toca el señor Zañartu, relativo a los intereses y relaciones que hay entre la Caja de Crédito Hipotecario y la Caja Agraria, desde el punto de vista personal mío, sin que mis opiniones sean el reflejo del criterio que domina en esa institución.

Yo estoy convencido de que el problema económico presente no tiene otra solución que la baja general de los intereses.

El señor **Zañartu**.—Estoy en el más perfecto acuerdo con Su Señoría.

El señor **Cariola**.—Es necesario rebajar los intereses a un tipo tan bajo que pueda pagarse con el rendimiento de la agricultura y demás industrias. Todo lo demás es edificar sobre arena, hacer castillos en el aire. No teniendo una fórmula aplicable a todos los negocios del país, a todo el conjunto de sus

actividades industriales, agrícolas y mineras, quería aplicarla en esta actividad en que tengo acción que desarrollar.

Dentro de estas ideas he pedido al señor Ministro de Agricultura se sirva propiciar una reunión de los Directores de la Caja de Crédito Hipotecario y de la Caja Agraria, a fin de ver la situación de suspensión de pagos en que está la Caja Hipotecaria respecto de los acreedores extranjeros y la no provisión de fondos, pudiera significar para la Caja de Crédito Agrario, y por lo tanto para sus deudores, la suspensión también de los intereses, limitándolos al margen de $2\frac{1}{2}\%$ que necesita la Caja.

Ojalá la Caja Agraria no tuviera que pagar nada a la Caja de Crédito Hipotecario; pero si tuviera que pagar algo que en ningún caso sea más del $3\frac{1}{2}\%$; de manera que en definitiva el tipo de interés a pagar por los deudores de la Caja Agraria no suba por ningún capítulo del 6% .

Creo, señor Presidente, que todo lo que signifique pagar más de $5\text{ ó }6\%$ no serán intereses sino capital que se quita a la agricultura, lo que, a mi juicio, es una especie de expropiación no pagada.

Yo puedo hablar con absoluta independencia sobre este asunto, porque no soy agricultor ni tengo una sola cuadra de terreno; pero, en el puesto que desempeño, he podido compenetrarme de la pavorosa situación porque atraviesa la agricultura nacional.

Por estas consideraciones, si no fuera molesto para mis honorables colegas, y a fin de traer ciertos antecedentes, pediría segunda discusión para este artículo.

El señor **Opazo** (Presidente).—Solicito el asentimiento del honorable Senado para dejar pendiente la discusión del artículo 2.^o

Acordado.

El señor **Vial**.—Debo ausentarme de la Sala porque tengo un compromiso que contraí en la creencia de que la sesión duraría sólo hasta las 7 de la tarde, pero como está aquí el honorable señor **Cariola**, puede Su Señoría atender las consultas que se hagan acerca de las indicaciones que he formulado y que conoce en detalle el señor Senador.

El señor **Zañartu**.—Mañana podemos

prorrogar la sesión hasta terminar el proyecto.

El señor **Opazo** (Presidente).—Hay un acuerdo del Honorable Senado para votar este proyecto a las 6 de la tarde de mañana.

El señor **Cariola**.—Yo sólo ocuparé durante 5 ó 6 minutos la atención del Honorable Senado para dar lectura a unos antecedentes.

El señor **Silva Cortés**.—Sería muy interesante saber de labios de los honorables señores **Vial** o **Cariola** cuál es el tipo de interés para las obligaciones entre la Caja Agraria y la Caja Hipotecaria. ¿Es de un 7% como minimum para todas las obligaciones?

El señor **Vial**.—Sí, señor Senador.

El señor **Cariola**.—La Caja Agraria le debe a la Caja Hipotecaria la suma de ciento cuarenta millones de pesos que provienen de préstamos contratados en Estados Unidos. Como se sabe, la Caja de Crédito Hipotecario suspendió el pago de los cupones correspondientes a los bonos a dollars, desde agosto del presente año, y, mientras tanto, ha cobrado a la Caja de Crédito Agrario, diversas cantidades destinadas a los servicios de estas deudas cuyos pagos están suspendidos por ella y la Caja Agraria ha pagado a la Hipotecaria un millón de pesos en Agosto, otro millón en Septiembre y aunque podía cumplirla, dejó pendiente el pago de Octubre porque no era posible seguir favoreciendo a la Caja Hipotecaria en estos términos, o sea, pagándole intereses por una deuda que ésta, a su vez, no servía.

Ahora bien, se trataría de que en esta situación la Caja Agraria no siguiera pagando lo que paga a la Caja Hipotecaria o por lo menos, que bajara los intereses a un tipo equitativo que no fuera superior a la mitad del actual.

Si la Caja Hipotecaria no cobrara durante estos dos años intereses y amortización a la Caja Agraria, en razón de no estar ni siquiera haciendo provisión de fondos para cumplir después sus obligaciones en el exterior, ocurrirían dos cosas: primero, que se le devolverían a la Caja Agraria tres millones de pesos que ha pagado a la Caja Hipotecaria; y segundo, que la Caja Hipotecaria podría bajar,

desde este instante, al 2% el interés que cobra a sus deudores.

Yo propondría que no se fijara, como tipo equitativo, más del dos y medio, a fin de que los agricultores no pagaran, en definitiva, más del 6% de interés.

El señor **Silva Cortés**.—Agradezco mucho la explicación que ha dado Su Señoría, y voy a agregar dos palabras.

Los agricultores están hoy pagando a la Caja Agraria, un interés elevadísimo, que no puede razonablemente pagar una industria que no da más del 5%. Este cobro elevadísimo de intereses por la Caja Agraria se efectúa en razón de que ésta está pagando intereses a la Caja Hipotecaria, para que ésta, a su vez, pague intereses a sus acreedores.

Si la moratoria en que se encuentra la Caja Hipotecaria pudiera extenderse a la Caja Agraria, esta institución podría prestar a los agricultores a un tipo mucho más bajo.

El señor **Cariola**.—Exacto, señor Senador.

Indicación para celebrar sesión especial

El señor **Medina**.—El proyecto en debate es demasiado largo, y parece que la discusión particular no alcanzará a hacerse en las dos horas de la sesión de mañana, es decir, de cuatro a seis; de manera que, a fin de que sea discutido con toda amplitud, yo haría insinuación para celebrar sesión mañana, de dos y media a cuatro, o bien, para postergar la votación hasta las siete de la tarde.

El señor **Opazo** (Presidente).—Solicito el asentimiento del Senado para postergar la votación hasta las siete de la tarde de la sesión de mañana.

El señor **Concha**.—Yo quería formular indicación para celebrar sesión mañana, de dos y media a cuatro, a fin de discutir, primeramente, el proyecto sobre la siderurgia, que ocupa el primer lugar de la tabla, y cuyo despacho en tercer trámite no demorará más de diez minutos, y emplear el tiempo restante en el proyecto que discutimos en este momento.

En estas circunstancias debemos demostrar al país que, como siempre, tenemos el mejor espíritu para trabajar.

El señor **Opazo** (Presidente).—El Senado ha oído la insinuación que ha formulado el honorable señor Concha.

El señor **Urrejola**.—Creo que sería más práctico aceptar la indicación que ha formulado el honorable señor Concha, en el sentido de celebrar mañana una sesión a las dos y media de la tarde, pero destinándola íntegra a la discusión del proyecto en debate.

El proyecto que se discute tiene un sinnúmero de disposiciones, cada una de las cuales requiere detenida discusión, y en el breve tiempo de que dispondremos sólo habremos de atenernos a dos o cuatro de sus artículos, sin estudiar el resto.

Por estas consideraciones, señor Presidente, modifico la indicación formulada por el honorable señor Concha en el sentido de que en caso de aprobarse la celebración de una sesión de dos y media a cuatro de la tarde, se acuerde destinarla a la consideración del proyecto en debate.

El señor **Concha**.—El proyecto a que me he referido, sólo demandará unos cinco minutos.

El señor **Ríos**.—Eso no lo podemos saber

El señor **Concha**.—No creo necesario emplear más tiempo en su despacho, considerando que el proyecto está en su tercer trámite constitucional y se trata sólo de dos insistencias de la Cámara de Diputados.

El señor **Opazo** (Presidente).—A mi juicio, podrían armonizarse todas las opiniones acordando destinar los quince primeros minutos de la sesión de dos y media a cuatro de la tarde, al proyecto sobre siderurgia a que se ha referido el honorable señor Concha, y el resto, así como la sesión de 4 a siete, al proyecto en debate.

El señor **Piwonka**.—Si la sesión de hoy está prorrogada hasta las siete diez minutos, podrían destinarse los minutos que faltan al proyecto sobre siderurgia.

El señor **Cariola**.—Creo que sería preferible acordar la prórroga de la presente sesión a fin de tratar el proyecto a que se ha referido el honorable señor Concha.

El señor **Opazo** (Presidente).—Solicito el asentimiento del Senado para prorrogar la hora.

El señor **Ríos**.—¿Por qué no dejamos el

proyecto sobre la siderurgia para la sesión del lunes?

El señor **Urrejola**.—Como lo demuestra la práctica, los proyectos despachados violentamente, no son bien estudiados.

El señor **Errázuriz**.—A mi juicio, la idea insinuada por el señor Presidente es la más lógica, esto es, destinar el primer cuarto de hora de la sesión de dos y media a cuatro de la tarde al proyecto sobre siderurgia.

El señor **Opazo** (Presidente).—Solicito el asentimiento del Senado para acordar celebrar sesión especial el día de mañana de dos y media a cuatro de la tarde a considerar

las insistencias de la Cámara de Diputados en el proyecto sobre siderurgia, y el resto al proyecto en debate.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,

Jefe de la Redacción.

